

AYUNTAMIENTOS

ALAGÓN DEL RÍO

ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento ALAGÓN DEL RÍO, para el ejercicio de 2015, que fue aprobado inicialmente por el AYUNTAMIENTO PLENO, en Sesión ORDINARIA de fecha 17 de diciembre de 2014, y definitivamente, en ausencia de reclamaciones contra la aprobación inicial, conforme al siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	189.400,00
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	119.530,00
4	Transferencias Corrientes.	221.550,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	85.100,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	619.080,00
	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	192.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	266.000,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	38.200,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	109.780,00
7	Transferencias de Capital.	12.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	619.080,00

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la PLANTILLA DE PERSONAL de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente. Es la siguiente:

A) Personal Electo en Régimen de Dedicación Parcial:

- Alcalde-Presidente (Dedicación PARCIAL al 80% de la jornada laboral).

B) Personal FUNCIONARIO de Carrera :

- 1 Secretario-Interventor Subgrupos A1/A2 C.E. Nivel CD 26. Habilitación Estatal. Propiedad / En situación de servicios especiales
- 1 Administrativo Subgrupo C1 C.E. Nivel CD 22. Propiedad
- 1 Alguacil Grupo E. C.E. Nivel CD 7. Propiedad.

C) Personal LABORAL FIJO:

- 1 Operario de Servicios Múltiples. VACANTE.

D) Personal LABORAL TEMPORAL Y DE PROGRAMAS DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- 6 Operario/as del Programa de Fomento de Empleo de Experiencia en colaboración con Gobierno de Extremadura.
- 2 Socorristas de Piscinas Públicas.
- 2 Operarios/as Programa Parados de Larga Duración en colaboración con Gobierno de Extremadura.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto para 2.015 podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que fuera procedente en Derecho.

Al tiempo, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75.5 de la Ley 7/85 (en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2.000, de 29 de Diciembre), se hace público el contenido de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2.015, en lo concerniente a las retribuciones y/o indemnizaciones de los miembros de la Corporación. Es el siguiente:

BASE DECIMOTERCERA: RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, DIETAS, INDEMNIZACIONES Y GASTOS POR LOCOMOCION. (Continúa la vigencia de lo expresado en la presente Base, con el contenido íntegro de la misma que fue aprobado por el AYUNTAMIENTO PLENO el día 10 de Agosto de 2.012, y que fue publicado en el BOE nº 175, del Lunes día 10 de Septiembre de 2.012, salvo en lo que afecta al establecimiento del régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del Sr. Alcalde-Presidente actual que fue fijada y aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 8 de Octubre de 2.012, con motivo de su nombramiento, y cuyo contenido, hecho público en el correspondiente B.O.P, es el siguiente:

PRIMERO.-Establecer y aprobar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL por los siguientes motivos:

-Necesidad de dirección del gobierno y administración municipal y de disponibilidad temporal suficiente para ello, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30,00 horas semanales.

SEGUNDO.-Establecer y aprobar a favor del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE de la Corporación, en tanto desempeñe su cargo en el régimen de dedicación parcial referido, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Así, el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá la siguiente retribución mensual: Retribución bruta mensual: 982,53; Descuentos : .82,53; IRPF (2 %): 19,65; Cotizaciones SS : 62,88; Retribución neta mensual: 900,00, Retribución bruta anual:.11.790,36 €

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

ALAGÓN DEL RÍO a 21 de febrero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Juan Carlos Guerrero López

524